

1948



1998

<i>Plano</i>	REGISTRADO
PATRICIA BRAIM	
JEFÁ DEPARTAMENTO	
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

**Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado**

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO la solicitud de la Facultad Regional Rosario relacionada con la continuación del dictado de la carrera corta Técnico Superior en Programación en la Unidad Académica Venado Tuerto, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Rosario ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 574/98.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO

1948



1998

REGISTRADO	
PATRICIA BRAIM JEFA DEPARTAMENTO SEC- ADM- DEL CONSEJO SUPERIOR	

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Autorizar a la Facultad Regional Rosario la continuación del dictado de la carrera Técnico Superior en Programación en la Unidad Académica Venado Tuerto., a partir del ciclo lectivo 1999, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad , ya que la implementación de la carrera es autofinanciada , de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 574/98 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Rosario.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad realice el control de gestión dispuesto por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 574/98.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 749/98

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO